



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AJUSTEC COMPAÑIA
LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS

Que otorgan:

MARIA DEL CARMEN ANDA PACHANO Y OTROS

Cuántia: USD\$400.00

Di 4 copias

~~~~~ RRPO ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de  
Febrero del año dos mil cuatro, ante mí DRA.  
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta  
del Cantón Quito, comparecen los señores MARIA  
DEL CARMEN ANDA PACHANO, TANIA ALEXANDRA ROJAS  
CEBALLOS, FERNANDO SIMO PEREZ; y, JOSE FERNANDO  
RODRIGUEZ BALDA; a quienes de conocer doy fe en  
virtud de haberme presentado sus cédulas de  
ciudadanía, pasaporte y certificados de votación,  
cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí,  
agrego a esta escritura. Los comparecientes son  
ecuatorianos a excepción de la señora Tania  
Alexandra Rojas Ceballos, quien es Colombiana,  
mayores de edad, de estado civil casados, de  
ocupación empleados privados, domiciliados en  
esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con

1 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
2 ejercen por sus propios derechos; y, advertidos  
3 que fueron por mi, la Notaria, del objeto y  
4 resultados de la presente escritura pública, así  
5 como examinados en forma aislada y separada, de  
6 que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
7 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
8 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
9 me entregan y que copiada textualmente es como  
10 sigue: Señor Notario: En el registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer  
12 constar la siguiente de constitución de una  
13 compañía de responsabilidad limitada, contenida  
14 en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
15 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
16 presente escritura las señoras Maria del Carmen  
17 Anda Pachano y Tania Alexandra Rojas Ceballos y  
18 los señores Fernando Simó Pérez, José Fernando  
19 Rodríguez Balda, todos por sus propios derechos.  
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes han  
21 resuelto constituir, como en efecto constituyen,  
22 una compañía de responsabilidad limitada, que se  
23 regirá por las leyes ecuatorianas y las  
24 disposiciones de los presentes estatutos.  
25 TERCERA: ESTATUTOS DE AJUSTEC COMPAÑIA LIMITADA,  
26 AJUSTADOR DE SINIESTROS: CAPITULO PRIMERO:  
27 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO,, DURACION.- ARTICULO  
28 PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía se denominará